

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-1057

Por Resolución de Alcaldía nº 00000865/2025, de 3 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en Avda. de Puente Genil, nº 27 de esta ciudad el día 12 de abril de 2025, a las 10:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente **HE RESUELTO**:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Ascensión Pérez Paniagua el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 12 de abril de 2025, a las 10:30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 3 de abril de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

